

## Cuadro especificativo de la ampliación de licencias por desplazamiento

Motivo de la licencia	Tiempo máximo	Lugar de desplazamiento		
		Misma provincia *	Provincia limítrofe *	Otras provincias *
Fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y suegros.	Tres días laborables ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento.	Tres días laborables.	Cuatro días naturales.	Cinco días naturales.
Enfermedad grave de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y suegros.	Dos días naturales ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento.	Dos días naturales.	Tres días naturales.	Cuatro o cinco días naturales.
Fallecimiento de nueros, yernos, cuñados y abuelos.	Tres días laborables ampliables hasta cuatro naturales en caso de desplazamiento.	Tres días laborables.	Cuatro días naturales.	Cuatro días naturales.
Enfermedad grave de nueros, yernos, cuñados y abuelos.	Dos días naturales ampliables hasta cuatro naturales en caso de desplazamiento.	Dos días naturales.	Tres días naturales.	Cuatro días naturales.
Nacimiento de hijo. Adopción de hijo.	Dos días laborables ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento.	Dos días laborables.	Tres días naturales.	Cuatro o cinco días naturales.

\* Estos conceptos vienen referidos a la provincia en que tiene su domicilio el trabajador afectado.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**9923**

*CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 26 de abril de 2001 por la que se establecen ayudas a los cultivadores de tomate en determinados ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Advertida errata en la Orden de 26 de abril de 2001 por la que se establecen ayudas a los cultivadores de tomate en determinados ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de 8 de mayo de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16558, artículo 3, punto 3, donde dice: «1.500.000 de pesetas», debe decir: «1.500 millones de pesetas».

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**9924**

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2001, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades y de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, por la que se determina la composición de los Tribunales, se convoca a los aspirantes y se establece el calendario para la realización de las pruebas teóricas-prácticas de las especialidades médicas de Anatomía Patológica, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Pediátrica, Cirugía Torácica, Farmacología Clínica, Medicina Nuclear y Neurofisiología Clínica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre.*

El Secretario de Estado de Educación y Universidades y el Subsecretario de Sanidad y Consumo han dictado, de forma conjunta, una Resolución de 14 de mayo de 2001, por la que se determina la composición de los tribunales, se convoca a los aspirantes y se establece el calendario para la realización de las pruebas teórico-prácticas de las especialidades médicas

de Anatomía Patológica, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Pediátrica, Cirugía Torácica, Farmacología Clínica, Medicina Nuclear y Neurofisiología Clínica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, por el que se regula un procedimiento excepcional de acceso al título de médico especialista.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de mayo de 2001.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

### ANEXO

**Resolución conjunta del Secretario de Estado de Educación y Universidades y del Subsecretario de Sanidad y Consumo, por la que se determina la composición de los Tribunales, se convoca a los aspirantes y se establece el calendario para la realización de las pruebas teóricas-prácticas de las especialidades médicas de Anatomía Patológica, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Pediátrica, Cirugía Torácica, Farmacología Clínica, Medicina Nuclear y Neurofisiología Clínica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre**

El Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, por el que se regula un procedimiento excepcional de acceso al título de Médico Especialista, establece las características generales de la prueba teórico-práctica y de evaluación de la actividad profesional y formativa que se han de realizar a los aspirantes admitidos a dichas pruebas por la Comisión Mixta en los términos previstos en el artículo 2.8 del citado Real Decreto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1497/1999, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado», la Resolución de 14 de mayo de 2001, del Subsecretario de Sanidad y Consumo por la que se establecen los criterios comunes sobre formato, garantías y calificación de las pruebas antes citadas.

Habiendo concluido los procedimientos de admisión y exclusión relativos a los aspirantes al título de Médico Especialista en Anatomía Patológica, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Pediátrica, Cirugía Torácica, Farmacología Clínica, Medicina Nuclear y Neurofisiología Clínica, procede hacer públicos los tribunales de las especialidades antes citadas, así como el calendario de la prueba teórico-práctica correspondiente a cada una de ellas.

Por todo ello, en función de lo previsto en el apartado segundo de la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de fecha 14 de mayo de 2001, antes citada, el Secretario de Estado de Educación y Universidades, conjuntamente con el Subsecretario de Sanidad y Consumo, resuelven:

Primero. *Determinar la composición de los tribunales que han de evaluar la prueba teórico-práctica y la actividad profesional y formativa de los aspirantes.*—Se hace pública, en los términos que se contienen en

el anexo I a esta Resolución, la composición de los tribunales de evaluación de la prueba teórico-práctica y de la actividad profesional y formativa de los aspirantes admitidos al sistema de obtención del título de Médico Especialista regulado por el Real Decreto 1497/1999 en las especialidades de: Anatomía Patológica, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Pediátrica, Cirugía Torácica, Farmacología Clínica, Medicina Nuclear y Neurofisiología Clínica.

Segundo. *Convocatoria para la realización de las pruebas teórico-prácticas y calendario de las mismas:*

1. Se convoca en llamamiento único a los aspirantes que hayan resultado admitidos en las especialidades que se citan en el apartado anterior, en el lugar, fecha y hora que para cada una de ellas se especifica en el anexo II de esta Resolución.

Dicho llamamiento se efectuará, para cada especialidad, por orden alfabético, comenzando por la letra.

2. Los aspirantes asistirán al llamamiento provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, así como del documento mediante el que la Subdirección General de Especialidades en Ciencias de la Salud del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, les notifica la Resolución de admisión a dicha prueba dictada por la Comisión Mixta, según lo dispuesto en el artículo 2.7 del Real Decreto 1497/1999.

Tercero. *Características de las pruebas teórico-prácticas.*—Dichas pruebas se ajustarán a las previsiones contenidas en la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de 14 de mayo de 2001, por la que se establecen los criterios comunes sobre formato, contenido, garantías y calificación aplicables a los procedimientos de evaluación curricular y desarrollo de las pruebas a las que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre.

Cuarto. *Composición del Comité de Enlace.*—De conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Resolución de 14 de mayo de 2001, del Subsecretario de Sanidad y Consumo antes citada, se acuerda, en los términos que se contienen en el anexo III a esta Resolución, la composición del Comité de Enlace destinado a realizar el seguimiento de la aplicación de los criterios comunes para la realización de las pruebas teórico-prácticas de todas las especialidades médicas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1497/1999.

Quinto. *Indemnizaciones por razón de servicios.*—Las asistencias devengadas por los miembros de los tribunales, del Comité de Enlace así como por el personal designado por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo para la realización de las actividades que sean necesarias para el desarrollo de estas pruebas, serán las correspondientes a la categoría primera de las previstas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón de servicios. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.03.411 A.233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 14 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado de Educación y Universidades, Julio Iglesias de Ussel.—El Subsecretario de Sanidad y Consumo, Julio Sánchez Fierro.

#### ANEXO I

##### Composición de los Tribunales

###### *Especialidad de Anatomía Patológica*

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidenta titular: Doña Juliana Fariña González.

Presidente suplente: Don Agustín Bullón Sopelana.

Vocales titulares: Doña Pilar Fernández Segoviano y don Emilio Álvarez Fernández.

Vocales suplentes: Don Francisco Izquierdo García y don Antonio Rodríguez Fernández.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas:

Vocal titular: Don Eduardo Vázquez Martul.

Vocal suplente: Don Fernando Val Bernal.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: Don Agustín Herrero Zapatero.

Vocal suplente: Doña María Dolores Ludeña de la Cruz.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretaria titular: Doña María del Mar Pastor Muñoz.

Secretario suplente: Don Pedro Noguero Martínez.

###### *Especialidad de Cirugía Cardiovascular*

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidente titular: Don José Manuel Revuelta Sobas.

Presidente suplente: Dons José J. Cuenca Castillo.

Vocales titulares: Don Manuel Concha Ruiz y Don Antonio Ordóñez Fernández.

Vocales suplentes: Don Ramón Arcas Meca y Don Juan J. Rufilanchas Sánchez.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas:

Vocal titular: Don Teodoro Moreno Herrero.

Vocal suplente: Don Gabriel Téllez de Peralta.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: Don Enrique Pérez Duarte.

Vocal suplente: Don José Julio Triviño Marín.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretario titular: Don Francisco Valero Bonilla.

Secretaria suplente: Doña Elvira González Arias.

###### *Especialidad de Cirugía Pediátrica*

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidente titular: Don Luis Morales Fochs.

Presidente suplente: Don Luis Lassaetta Garbayo.

Vocales titulares: Don Vicente Rollan Villamarin y doña María Isabel Benavent Gordo.

Vocales suplentes: Don Juan Carlos Ollero Fresno y don Emilio Blesa Sánchez.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas:

Vocal titular: Don Carlos García Sala.

Vocal suplente: Don Francisco Berchi García.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: Don Jerónimo Borrero Fernández.

Vocal suplente: Don Juan José Vilá Carbo.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretaria titular: Doña María del Mar Pastor Muñoz.

Secretario suplente: Don Pedro Noguero Martínez.

###### *Especialidad de Cirugía Torácica*

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidente titular: Don Guillermo Ramos Seisdedos.

Presidente suplente: Don Julio Astudillo Pombo.

Vocales titulares: Don Jorge Freixenet Quilart y don Gonzalo Varela Simo.

Vocales suplentes: Don Luis López Rivero y don José Luis Duque Medina.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas:

Vocal titular: Don Andrés Varela Ugarte.

Vocal suplente: Don Antonio Canto Armengod.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: Don Benno Baschwitz Gómez.

Vocal suplente: Don Rafael Peñalver Pascual.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretario titular: Don Francisco Valero Bonilla.

Secretaria suplente: Doña Elvira González Arias.

###### *Especialidad de Farmacología Clínica*

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidente titular: Don Alfonso Moreno González.

Presidente suplente: Don Fernando García Alonso.

Vocales titulares: Doña María Isabel Lucena González y don Nicolás Boada Juárez.

Vocales suplentes: Don José María Arnau de Bolos y doña África Mediavilla Martínez.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas:

Vocal titular: Don Pablo Salva Lacombe.

Vocal suplente: Don Eduard Diogene Fadini.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: Don Jesús Honorato Pérez.

Vocal suplente: Doña Macarena Rodríguez Mendizábal.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretaria titular: Doña María del Mar Pastor Muñoz

Secretario suplente: Don Pedro Noguero Martínez

#### *Especialidad de Medicina Nuclear*

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidente titular: Don Antonio Mateo Navarro.

Presidente suplente: Don Fernando Arnaiz Bueno.

Vocales titulares: Don José Luis Carreras Delgado y don José Luis Martínez Aedo.

Vocales suplentes: Don Francisco Comeña Caballero y don Andrés Sorena Puig.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas:

Vocal titular: Don José M. Carril Carril.

Vocal suplente: Doña Mercedes Mitjavilla Casanovas.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: Don José María Freire Macías.

Vocal suplente: Don J. Ángel Richter Echevarría.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretario titular: Don Francisco Valero Bonilla

Secretario suplente: Doña Elvira González Arias

#### *Especialidad de Neurofisiología Clínica*

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidenta titular: Doña Inés Picornell Darder.

Presidente suplente: Don Manuel Conde López.

Vocales titulares: Don José A. Macías Fernández y don Pedro Chaparro Hernández.

Vocales suplentes: Doña Teresa Sagales Sala y don Jesús Otero Costas.

Vocal designado a propuesta de las Sociedades Científicas:

Vocal titular: Doña Gema de Blas Beorlegui.

Vocal suplente: Don Ángel Luis Serrano García.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: Don Lucio González Sanz.

Vocal suplente: Don Ángel Esteban García.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretaria titular: Doña María Mar Pastor Muñoz

Secretario suplente: Don Pedro Noguero Martínez

#### ANEXO II

##### **Calendario de las pruebas teórico-prácticas**

#### *Especialidad de Anatomía Patológica*

Lugar: Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado números 18-20, Madrid. Fecha: Miércoles, 25 de julio de 2001. Hora: Nueve treinta.

#### *Especialidad de Cirugía Cardiovascular*

Lugar: Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado números 18-20, Madrid. Fecha: Miércoles, 25 de julio de 2001. Hora: Nueve treinta.

#### *Especialidad de Cirugía Pediátrica*

Lugar: Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado números 18-20, Madrid. Fecha: Miércoles, 25 de julio de 2001. Hora: Dieciséis.

#### *Especialidad de Cirugía Torácica*

Lugar: Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado números 18-20, Madrid. Fecha: Miércoles, 25 de julio de 2001. Hora: Dieciséis.

#### *Especialidad de Farmacología Clínica*

Lugar: Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado números 18-20, Madrid. Fecha: Miércoles, 25 de julio de 2001. Hora: Dieciséis.

#### *Especialidad de Medicina Nuclear*

Lugar: Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado números 18-20, Madrid. Fecha: Miércoles, 25 de julio de 2001. Hora: Nueve treinta.

#### *Especialidad de Neurofisiología clínica*

Lugar: Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado números 18-20, Madrid. Fecha: Miércoles, 25 de julio de 2001. Hora: Nueve treinta.

#### ANEXO III

##### **Comité de Enlace**

Don Cristóbal Pera Blanco-Morales.

Don Juan Antonio Gómez Rubí.

Don César Sánchez Álvarez-Pedrosa.

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**9925** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de marzo de 2001 por la que se delegan atribuciones del Ministro y se aprueba la delegación de funciones de otros órganos del Ministerio de Administraciones Públicas.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de 18 de abril de 2001, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Página 14185, primera columna. El número 5 del apartado séptimo debe eliminarse y aparecer en el apartado tercero, como letra f) del número 2 (segunda columna de la página 14184).

Página 14187, primera columna, el texto del apartado vigésimo séptimo debe aparecer como número 1 y debe añadirse a continuación el número 2 con la siguiente redacción:

«2. Asimismo, se aprueba la delegación en los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla de las competencias atribuidas al Subsecretario por el Real Decreto 236/1988, de 6 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio, en relación con los Subdelegados del Gobierno, Directores insulares de la Administración General del Estado y Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno bajo su dependencia, siempre que se trate de comisiones de servicio en territorio nacional y hasta el límite de sus respectivos créditos.»